

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal**

**SECRETARIA**

A despacho del señor juez, las presentes diligencias. Queda para proveer.

Palmira (V), 3 de junio de 2021

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA**  
**SECRETARIO**

**AUTO DE SUSTANCIACION No. 631**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
**PALMIRA, TRES (3) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**  
**RADICACIÓN No. 2021- 00092 - 00**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la audiencia de MATRIMONIO no fue posible llevarse a cabo en razón a que la contrayente MONICA ANDREA MARIN FIGUEROA no tenía la cedula de ciudadanía, a efectos de poder identificarse en la diligencia, es razón suficiente para no poder llevarse a cabo.

Por lo que esta instancia judicial, INSTA a los contrayentes para que en la próxima fecha tengan sus documentos de identificación al igual que los testigos, y de esta manera poder llevar a cabo la audiencia del Matrimonio sin percance alguno.

En razón a ello, se

**RESUELVE**

**PRIMERO:** SEÑALAR el día 29 de julio de 2021 a las 9 a. m., como nueva fecha, para llevarse a cabo el MATRIMONIO entre los contrayentes JUAN CARLOS ARMILLA HENAO y MONICA ANDREA MARIN FIGUEROA la cual se realizará de forma virtual, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** ADVERTIR a las partes intervinientes, que con la finalidad de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima, deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad y con disponibilidad de conexión, por lo que deberán ingresar

a la sala de audiencia (aplicativo Microsoft Teams) treinta (30) minutos antes de la hora señalada en el numeral anterior.

**TERCERO:** ORDENAR a los contrayentes, REMITIR al correo institucional [j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co) previo a la fecha del MATRIMONIO, el correo a través del cual se conectarán, a efectos de enviarles el LINK para su conexión.

**CUARTO:** Por SECRETARIA, envíese a los solicitantes al correo electrónico [inloch0211@hotmail.com](mailto:inloch0211@hotmail.com) a efectos de que sean notificados de la fecha de la celebración del matrimonio.

### NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
SECRETARIO

En Estado No. 060 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 de Junio de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA  
Secretario

Firmado Por:

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3253cdddb47994e389ddd9de50adf15d39d47cf62e782bc5f5683e581915893b

Documento generado en 08/06/2021 01:40:01 PM